

Franqueo  
certificado.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas

Un semestre.... 6 "

Un trimestre... 3 "



RECLAMACIONES ENTRADAS ATENCIÓN

SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****Circular núm. 321.**

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Viste por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su razonamiento presentado por D. Juan Aylagas Fries, ante este Ministerio, contra la destitución del recurrente del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Valdemaluque, el cual venia desempeñando,

«La Junta en sesión celebrada en el día 4 de Noviembre del año corriente, ha acordado: confirmar la destitución de D. Juan Aylagas Fries del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Valdemaluque, de esa provincia, decretada por

ese Gobierno civil, en providencia dictada con fecha 31 de Marzo de 1924.

Lo que comunice a V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y el del interesado, a quien se servirá V. S. notificar esta resolución, haciéndole saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.<sup>º</sup> del expresado Real decreto, es inapelable y contra él no puede entablararse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el Boletín oficial de esa provincia,

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Soria 20 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,  
**JACOB MONJARDÍN.**

**circular núm. 322.**

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Quijonería para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, pueda proceder a la colocación de cebos envenenados en aquel término municipal, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunos bando los Alcaldes del pueblo en que ha de tener lugar el envenenamiento y de los colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 24 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,  
**JACOB MONJARDÍN.**

**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****GOBERNACION****REAL ORDEN.**

Habiéndose manifestado dudas respecto de cuál debe ser el alcance del artículo 114 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 respecto de determinados casos en que los funcionarios por pasar a prestar servicios en dependencias del Estado, quedan a merced de la interpretación que los Ayuntamientos en cada caso den a la mencionada disposición reglamentaria, y con el objeto de unificar el criterio que haya de seguirse en tales casos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de lo determinado en el artículo 114 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, lo siguiente:

Siempre que un funcionario municipal, sea técnico o administrativo, pase a prestar servicios al Estado, ya en el desempeño de un cargo ya en el desempeño de una comisión de servicio, será considerado como excedente forzoso sin sueldo del cargo que en el Ayuntamiento desempeñe, conservando todos los derechos que a los de su clase correspondan; pero para el ascenso será indispensable que haya prestado dos años de servicios efectivos en cada categoría y clase para poder pasar a la siguiente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(*Gaceta del dia 19 de Noviembre.*)

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Como consecuencia a determinadas peticiones en solicitud de autorizaciones para anuncios industriales y comerciales, desde aviones, por medio de prospectos, paracaídas de papel, anuncios eléctricos, luminosas o lanzamientos de humos que produzcan determinados dibujos o letreros en el es-

pacio, a propuesta del Servicio de Aeronáutica civil:

Visto el parecer de la Comisión interministerial de Lineas aéreas y el sentido aclaratorio del artículo 18 del Real decreto de 25 de Noviembre de 1919, prohibitivo de arrojar, motivar o permitir que se arroje desde un aeronave cualquier objeto que no sea el lastre mencionado en el Reglamento anexo a dicha disposición, salvo el caso previsto en cuanto a las que efectuan servicio postal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que siempre que se solicite autorización para arrojar anuncios desde aeronaves o proyectar señales anunciadoras, luminosas o de humos o de cualquier otra forma que no puedan causar daño alguno, podrán ser otorgados los correspondientes permisos, siempre que por el Servicio de Aeronáutica civil del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se haya dictaminado favorablemente en cada caso y fijado las condiciones técnicas en que hayan de llevarse a la práctica, las cuales deberán ser exactamente cumplidas.

Lo que de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Presidente interino del Directorio militar participó a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, AUNOS.—Señor Jefe superior de Industria. Señores...

(*Gaceta del 21 de Noviembre.*)

**Dirección general de Obras públicas.****Carreteras.—Construcción.**

Hasta las trece horas del dia 14 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de construcción del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Alcazarán, cuyo presupuesto asciende a 227.430,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929, y la fianza provisional de 11.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 19 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de

su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta» del dia siguiente.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.—El Director general, A. Faquineto.

### SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Jefatura provincial de Soria.—Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la regla 71 de la Real orden de 25 de Junio de 1914, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general, que he aprobado las relaciones de características en su periodo geométrico, del término de Quintanas Rubias de Arriba, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

	O	G	SUPERFICIE
	H.	A.	C.
<b>Cultivos o aprovechamientos.</b>			
Cereal.....	1.	3	75
Idem.....	2.	13	98
Idem.....	3.	44	39
Idem.....	4.	119	96
Idem.....	5.	110	45
Idem.....	6.	99	27
Idem.....	7.	146	00
Idem .....	8.	135	68
Cereales, leguminosas y tubérculos.....	1.	2	56
Idem.....	2.	1	48
Idem.....	3.	1	88
Idem.....	4.	1	32
Pradera.....	Uc.	2	48
Prat pastos.....	1.	10	16
Idem.....	2.	186	50
Idem.....	3.	137	71
Improductivo.....	0	5	86
<b>Total.</b> .....	1017	71	38

Le que se hace público en este periódico oficial, pudiendo alzarse de este acuerdo, y por conducto de esta Jefatura, ante el Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, los propietarios, el Ayuntamiento y la Junta periódica, en el plazo de quince días.

Soria 20 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Doroteo Relajo.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

#### Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad en su orden fecha 28 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta pro-

vincia, durante los días 1, 2 y 3, del próximo mes de Diciembre y horas de diez a doce, en la forma siguiente:

Día 1.º Retirados, Montepio civil y mesadas de supervivencia.

Día 2.º Montepio militar, jubilados y remuneratorios.

Día 3. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 26 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

#### DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

##### Pueblo de Encuentro.

Luis García Tutor, un terreno en Talallas, camino Valdeprado, de 35 áreas; linda E. y O., camino Valdelagua; S., Isidro Martínez, y N., expresado camino.

El mismo.—Otro en Pimentona, de 35 áreas; linda E., humbría; O., Benito Largo; S., Pedro García, y N., Benito Largo.

El mismo.—Otro en Talallas, Corral tía Fresquera, de 35 áreas; linda E., Benito Cardona; O., Mariano Gil; S., Félix García, y N., el declarante.

El mismo.—Otro terreno en Talallas Solana, de 20 áreas; linda E., Clemente Gil; O., Catalina Barranco; S., ribazo, y N., Patricio Sánchez.

El mismo.—Otro en Talallas, encima del camino de Agudosas, de 17 áreas, 50 centíreas; linda E., Nemesio Largo; O., Martín Gil; S., Pedro Cerdova, y N., Pedro Jiménez.

El mismo.—Otro en Solanilla Sierra, de 52 áreas, 50 centíreas; linda E.; camino; O., Félix Casado; S., camino, corral de tía Marta.

El mismo.—Otro en Solanas Sierra, de 17 áreas, 50 centíreas; linda E., Pedro Ruiz; O., Pablo Largo; S., Juan Gualberto, y N., Cecilio Ruiz Casado.

Nemesio Largo García.—Otro en Las Talayas, de 1 hectárea, 75 áreas; linda E., Benito García; O., Manuel López; S., dicho Benito, y N., camino de Valdelagua.

El mismo.—Otro en Las Talayas, de 87 áreas, 50 centíreas; linda E., ribazo, mojon de Castilruiz; O., Juan Jiménez; S., Félix Ruiz, y N., Angel Sebastián.

Benito García Tutor.—Otro en Las Talayas, de 87 áreas, 50 centíreas; linda E., mojon de Castilruiz, Bernabé Ruiz; O., Catalina Barranco, y N., camino de Valdelagua.

El mismo.—Otro en Las Talayas, de 43 áreas, 75 centíreas; linda E., Luis García; S., Juan Jiménez; O., Nemesio Largo, y N., camino de Valdelagua.

El mismo.—Otro en Las Talayas, de 17 áreas, 50 centíreas; linda E., Nemesio Largo; S., Casimiro Pardo; O., Gregorio Largo, y N., Juan Jiménez.

El mismo.—Otro en Caleras Talayas, de 1 hectárea, 5 áreas; linda E., Benito Cordero; S., Isidro Tutor; O., Simón Cordero, y N., Nemesio Largo.

El mismo.—Otro en Larra Talayas, de 17 áreas, 50 centíreas; linda E., senda; S., Félix Casado; O., Teodoro Cordero, y N., Anastasio Casado.

#### Pueblo de Peroniel

Eloy Almajano Lallana.—Un terreno en Cuesta del Pozo, de 12 áreas, 47 centíreas; linda S., Pedro Hernández; E., Higinio Pinilla, y O., dicho Pedro Hernández.

El mismo.—Otro en Cuesta del Pozo, de 21 áreas, 90 centíreas; linda S., Eusebio Delso; E., el mismo, y O., yermos.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 29 áreas, 90 centíreas; linda N., Marcelo Pérez; S., cordillera; E. y O., Antolín Sanz.

El mismo.—Otro en Cañada de la Soledad, de 12 áreas, 23 centíreas; linda N., yermos; S., Bernardino Andrés; E., Paulino Llorente, y O., Mariano Almajano.

El mismo.—Otro en Carra-Cabrejas, de 44 áreas, 72 centíreas; linda N. y E., Millán Díez; S., Bernardino Andrés, y O., camino de Cabrejas.

Soria 28 de Septiembre de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

#### INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

##### Circular.

Habiendo sido incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, el Sr. Maestro de Quintanilla de Nuño Pedro, don Enrique Campa, en circular de la Dirección general de Enseñanza fecha 13 del pasado, y desconociéndose la residencia del interesado, se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Soria 23 de Noviembre de 1925.—El Inspector Jefe, Gervasio Manrique.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio.  
Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital el dia 6 del próximo Diciembre y hora de las 11 de la mañana, conforme previo en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, puedan presentarse en dicha casa-cuartel en el expresado dia y hora a los fines indicados, advirtiendo que para tomar parte en la subasta es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma la licencia de caza, y los comerciantes dedicados a la venta de armas podrán tomar parte sin mas requisitos que el de presentar recibo correspondiente a la matriculación y el permiso del señor Gobernador civil, a los

cuales se les proveerá de la guia o guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 22 de Noviembre de 1925.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ramón Ferrer.

#### Juzgados de primera Instancia.

##### BRIVIESCA.

D. Manrique Mariscal de Monte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda a la busea y captura y rescate de dos mulas; una de pelo negro mohina, de siete cuartas y tres dedos de alzada, herrada de las manos, crin larga y de treinta meses; la otra roja de igual alzada y edad, también herrada de las manos, con sus cabezas de cuero, con cadenilla de cañamo, las cuales fueron sustraídas en la noche de los días 18 al 19 de Septiembre último a Isaac Martínez Caño en su domicilio de Quintanilla San Marcos, y caso de que fueran habidas se pondrán a disposición de este Juzgado, encaminándose además las gestiones a averiguar quienes son los autores de la sustracción, que en su caso serán detenidos y puestos en la carcel de este partido a disposición de dicho Juzgado.

Dado en Briviesca 1 de Noviembre de 1925.—Manrique Mariscal.—Por su mandado, D. S. Abdon Náez.

#### Ayuntamientos.

GALLINERO.

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 1.637'53 pesetas, se hace público para cuantos deseen obtener préstamo alguno del mismo, lo soliciten en forma de esta Alcaldía o Sección provincial de pósitos, en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Gallinero 21 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Esteban García.

#### Anuncios particulares.

VENTA.—Se vende en el pueblo de Piquera, una hacienda, compuesta de terrenos baldíos, tierras de labor, prados de regadio, huerta de regadio con 300 árboles frutales de superior calidad, bodega, viñas, parte de un lagar, cuarta parte de un molino, la mejor casa del pueblo con garage y un corral de encerrar ganado.

El que se interese por la compra puede avisarse con D. Aniceto Hinojar, su actual dueño, residente en Soria.

SORIA.—Imprenta provincial.